

Guatemala, 31 de Enero de 2021

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

4

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-121-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-121-2020**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA me permito presentar el **Informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Enero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

• **Actividad realizada No. 1**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo en el cual se analizó la solicitud de credencial SEXPORT-NTI-032-20, y se procedió a recomendar a la Dirección General de Minería continuar con el trámite de la Credencial de Exportación de productos mineros para exportar mineral proveniente del derecho minero denominado "EL CHILE" CT-065.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la verificación de pendientes técnicos del derecho minero denominado "EL CHILE" CT-065, para darle seguimiento a la solicitud de credencial SEXPORT-NTI-032-20, y poder brindar la solvencia técnica a favor del derecho minero..
- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo en el cual se recomienda sancionar al titular del derecho minero denominado **"PLANTA DE EXPLOTACIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRAVA DE RÍO Y SUS DERIVADOS DE LA EMPRESA VADO HONDO"**, por incumplimiento de lo solicitado en PROVIDENCIA- CM-SCDM-427-2019, así mismo se le informan las recomendaciones dadas sobre la inspección realizada en fecha 02 de octubre de 2019.
- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo en el cual se ratifica el **DICTAMEN CM-SCDM-304-2014** y se recomienda a la Dirección General de Minería notificar el mismo a la entidad COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INTEGRAL LA LIBERTAD R.L. titular del derecho minero denominado "LA LIBERTAD II" LEXT-388.
- **Actividad realizada No. 5**

Apoyé con el análisis del expediente original de la licencia minera denominada "LA LIBERTAD II" LEXT-388, debido al estado administrativo en el que se encuentra y poder dar respuesta a lo solicitado en la providencia No. 2225 de fecha 10 de noviembre de 2020.

- **Actividad realizada No. 6**
Apoyé con el análisis del informe final de la credencial **SEXPORT-NTI-32-19**, el cual fue presentado por la entidad **TRANSPORTES OSDANI, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

- **Actividad realizada No. 7**
Apoyé en la elaboración de documento administrativo en el cual se recomienda a la Dirección General de Minería solicitar a la entidad **TRANSPORTES OSDANI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, verificar la fecha y la cantidad en quetzales reportada de cada DUCA en el informe de productos mineros de exportación de la EXPORT-NTI-32-19.

- **Actividad realizada No. 8**
Apoyé con el análisis del expediente original de la licencia minera denominada "PEDRERA NAHUATÁN" LEXT-329, para darle respuesta a lo solicitado en la providencia No. 2737.

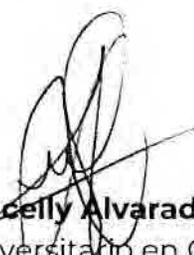
- **Actividad realizada No. 9**
Apoyé con el análisis del expediente que contiene el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras del derecho minero denominado "**PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL**" **LEXT-006-11**, para darle respuesta a lo solicitado en la providencia No. 2662.

- **TDR i)** Apoyar en otras actividades que le sean asignadas
 - **Actividad realizada No. 1**
Apoye en la salida, conteo de folios y egreso en la base de datos de 50 expedientes que fueron resueltos a través de documentos administrativos, por el Departamento de Control Minero, mismos que se trasladaron al departamento de Gestión Legal.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoye en el conteo de folios e ingreso en la base de datos de 36 expedientes que fueron trasladados del departamento de Gestión Legal para ser analizados por el Departamento de Control Minero.

Atentamente,


Magda Sucelly Alvarado Soto
Técnico Universitario en Geología
DPI No. (3480 41667 1601)

Vo.Bo


Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe Interino del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DEPARTAMENTO
DE
CONTROL MINERO

Aprobado


Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas